La suscrita Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

CERTIFICA

Que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio, por medio de Acta No. 30 del 12 de noviembre de 2024, se reunió para analizar la viabilidad de llevar propuesta conciliatoria en la demanda donde el Municipio funge como Actor y el Demandado la Unión Temporal Puentes Armenia y Otros identificada con el Radicado: 63001233300020220001700. El problema jurídico se contrae en determinar, si están dados los presupuestos para que el Municipio de Armenia como extremo activo de la litis, presente formula conciliatoria alguna en el caso particular y concreto.

Analizadas las manifestaciones contenidas en el escrito de demanda, así como también, los medios probatorios que le sirven de sustento, pero sobre todo en consideración a la condición que le asiste al ente territorial para el caso del contrato de obra No. 031 de 2015 y por ende, de la naturaleza de los recursos materia de discusión, se asiente por parte de los miembros del Comité, que la fórmula que eventualmente está llamada a presentarse a instancias de la conciliación judicial en los términos del Artículo 180.8 del CPACA, es aquella que satisfaga a plenitud la reclamaciones insertas en el petitum de la demanda.

Se firma, a los 12 días del mes de noviembre de 2024

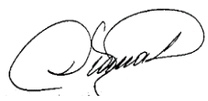

DIANA PATRICIA LOAIZA SANCHEZ
Secretaria Técnica